

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Comendador, al Dr. Alejandro Asmar Sánchez (Don Chito).

ARTÍCULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines de lugar correspondiente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 853-08 que modifica el Decreto No. 3556, del 26 de diciembre de 1985, que estableció los límites de la Zona Franca Industrial de San Pedro de Macorís, regenteada por la Operadora de Zona Franca Industrial Chem Tec Enterprise, S.A.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 853-08

CONSIDERANDO: Que en fecha 26 de diciembre del 1985, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto No.3556, mediante el cual autoriza el establecimiento de la nueva Zona Franca Industrial de San Pedro de Macorís, en las parcelas 15-A, del Distrito Catastral No.16/4 y 72-Ref-52, del Distrito Catastral No.16/9, de San Pedro de Macorís, terrenos propiedad de la empresa Chem Tec Enterprise (Dominicana), S. A.

CONSIDERANDO: Que la operadora de la nueva Zona Franca Industrial de San Pedro de Macorís solicitó el reordenamiento del área de operación de dicho parque industrial por el hecho de que muchas empresas han trasladado su producción a otros parques industriales y por tanto el área geográfica resulta muy extensa.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, atendiendo a la solicitud de la operadora nueva Zona Franca Industrial de San Pedro de Macorís, consideró que es factible atender la misma y mediante Resolución No.03-08-MP, de fecha lro. de octubre del 2008, recomendó al Poder Ejecutivo el reordenamiento del área geográfica de operación del parque industrial.

VISTA: La Ley 8-90, del 15 de enero del 1990, que fomenta el establecimiento de las Zonas Francas.

VISTO: El Decreto No.3556, de fecha 26 de diciembre del 1985.

VISTA: La Resolución No.03-08-MP, del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, de fecha 1ro. de octubre del 2008.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

Artículo 1.- Se modifica el Decreto No.3556, de fecha 26 de diciembre del 1985, que estableció los límites de la nueva Zona Franca Industrial de San Pedro de Macorís, provincia del mismo nombre, operada por la Operadora de Zona Franca Industrial Chem Tec Enterprise, S. A., para que queden fijados de la siguiente manera:

"Una porción de terreno con un área de 405,700.80Mt², dentro del ámbito de la Parcela No.72-Ref.-52, del D. C. No.16/9, de San Pedro de Macorís, y sus mejoras, con los siguientes linderos: Al Norte: Carretera San Pedro de Macorís-La Romana; Al Sur: terrenos propiedad del Consejo Estatal del Azúcar; Al Este: terrenos propiedad del Consejo Estatal del Azúcar; Al Oeste: Zona Franca Industrial de San Pedro de Macorís.

Artículo 2.- Envíese al Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 854-08 que establece la Zafra Azucarera del año 2009 de los ingenios del país.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 854-08